



PROYECTO N°	1734	
25	05	2023

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Huancabamba, 06 JUN 2023

Resolución Directoral N° 01775 -2023-UGEL-HBba.

VISTO, el Memorando N° 0185-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, emitido por la Dirección de UGEL Huancabamba, y la Hoja de Envío N° 891/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintiuno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el director del CETPRO "Juan Bautista Li Puma" mediante Oficio N° 048-2023-DCH.ODEC.CETPRO"JBL"-H-D, solicita a la UGEL Huancabamba, la EXPEDICION y REGISTRO de los Títulos de Técnico a favor de doña MARTINEZ BERMEO CARMELA HAYDEE con DNI N° 40777836, egresada de Opción Ocupacional **CONFECION TEXTIL**, cuyos N° 012-2023-GR-PIURA-DREP-UGEL.H-CETPRO- "JBL" y Resolución Directoral N° 001—2023-DCH.ODEC.CETPRO. "JBL".H, en la que es declarada expeditos para su evaluación por el comité respectivo.

Que, de acuerdo con la **RVM N° 049-2022-MINEDU** que en su **Art. 2° Deroga** el Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la RVM N° 0178-2018-MINEDU, y en su **Art. 3° Aprueba** el Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (anexo 2), y la **RVM N° 188-2020-MINEDU**, y la **RM N° 188-2008-ED**, en lo que corresponde a la obtención de los títulos de **TÉCNICO** que otorgan los CETPRO así como el registro de los mismos, se sujetan a los procedimientos establecidos en el Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico-Productiva, aprobado en esta última norma acotada. Esta última norma acotada, en las disposiciones específicas precisa, que el director del CETPRO eleva el expediente del egresado en condición de expedito, para que la UGEL sea el órgano responsable de la EXPEDICIÓN y REGISTRO de los títulos. En ese sentido cabe señalar que lo actuado por el director del CETPRO "Juan Bautista Li Puma" de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, ha cumplido con adjuntar la documentación que sustenta la condición de EXPEDITOS para que se les otorgue los Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico.

Que, la **RM N° 0159-2008-ED**, en sus disposiciones generales señala: "5.1- La expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico correspondientes a los egresados de los CETPRO públicos y privados, compete a la UGEL o DRE, según corresponda. 5.2- Los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los CETPRO debidamente firmados y sellados por el director del CETPRO, serán remitidos a la DRE o UGEL según corresponda, para su expedición y registro. 5.3- El trámite para la expedición del título de Técnico y Auxiliar Técnico será efectuado por la Dirección del CETPRO ante la DRE o UGEL correspondiente". Así mismo, en sus disposiciones complementarias, señala textualmente: **10.6-** "Las DRE o UGEL y los CETPRO, son responsables de mantener actualizada la Base de Datos de los CETPROS de su jurisdicción incluyendo el padrón oficial del estudiante".

En concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, sus modificatorias, su Reglamento aprobado por DS N° 011-2012-ED sus modificatorias, la RM N° 0159-2008-ED que aprueba el "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centro de Educación Técnico Productiva", la RVM N° 049-2022-MINEDU que en su Art. 2° Deroga el Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la RVM N° 0178-2018-MINEDU, y Aprueba en su Art. 3° el Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (anexo 2), la RVM N° 0188-2020-MINEDU de los "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva"; así como el OFICIO MÚLTIPLE N° 00134-





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA
"Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria"



2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA que brinda las orientaciones para la oferta formativa y el proceso de certificación y titulación; la RDR N° 14497-2022-DRE-Piura.

Que, estando a lo actuado por el Área de Educación Básica por el INFORME N° 0177-2023-GOB.REG.PURA-DREP-UGEL.H-AEBTPSNU-J, a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba mediante Memorando N° 0185-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, emitido por la Dirección de UGEL Huancabamba, y la Hoja de Envío N° 0891/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA del Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Expedición y el Registro del Título de Auxiliar Técnico, a favor de doña Martínez Bermeo Carmela Haydee, del CETPRO "Juan Bautista Li-Puma" de la ciudad de Huancabamba, como se indica a continuación en el siguiente cuadro:

N°	ESPECIALIDAD	N° de Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO
01	CONFECCION TEXTIL	0272	MARTINEZ BERMEO CARMELA HAYDEE	AUXILIAR TECNICO

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al Centro de Educación Técnico Productiva "Juan Bautista Li-Puma" en la forma y modo que establece el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA
Dra. Lourdes Consuelo Le Madrid Beníte
Directora (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL.H.
CAGCh/J.AEBTPSNU
HCM/EE.

